

**UNIVERSIDAD ESTATAL A DISTANCIA**

**JUNTA UNIVERSITARIA**

13 de noviembre de 1983

**ACTA DE No 458-83**

**SESIÓN EXTRAORDINARIA**

**ASISTENTES:** Dr. Chester Zelaya, Rector  
Dr. Sherman Thomas  
Lic. Alvaro Cedeño  
Dr. Mauro Murillo  
Dr. Minor Vargas  
Br. Walter Solano  
Lic. Marco Vinicio Alvarez  
Lic. Carlos Luis Fallas  
Lic. Luis E. Ramírez, Auditor

**AUSENTES:** Arq. Oscar Raúl Hernández y el Lic. Carlos Montero, por enfermedad. Don José Luis Vega. Se excusa el Dr. Jorge Enrique Guier y al Dipl. Enrique Góngora. Con permiso el Ing. Rodrigo Castro.

Se inicia la sesión a las 8 horas.

**ARTICULO UNICO: ESTATUTO DE PERSONAL.**

Se continúa con el análisis del documento, a partir del artículo 40.

Artículo 40: Se modifica en la siguiente forma:

En los casos que por la índole de su jornada, los funcionarios deban ingerir alimentos en los lugares de trabajo, contarán con locales adecuados para ese propósito. Los comedores estarán ubicados preferentemente en el mismo lugar de trabajo del funcionario y deberán reunir las condiciones de iluminación, ventilación, ubicación y mobiliario adecuado para tal propósito. Además, deberá contar con medios especiales para guardar alimentos, recalentarlos y lavar utensilios.

Artículo 41: Se agrega al inicio: En la UNED existirá una...etc. Asimismo se sustituye la palabra "trabadores" por "funcionarios".

Artículo 43: Se numera el párrafo primero con el número uno (1).

b) Se modifica la redacción en la forma siguiente:

Por matrimonio del funcionario o deceso del cónyuge o compañero **more uxoris** (a la manera marital) o familiares en primer grado de consanguinidad, siete días naturales a partir de la fecha del suceso;

- c) Se elimina “y por cambio de casa” y se agrega al final “a partir de la fecha del suceso;
- d) Se convierte en ch). Se agrega al final “o por cambio de casa al día del traslado.

Se agrega el párrafo 2) que dice:

Además la UNED podrá otorgar permiso con goce de salarios por los siguientes conceptos:

El inciso e) pasa a ser a), con la redacción siguiente:

- a) Por asistencia a cursos, seminarios o actividades de interés para la institución, órganos y asociaciones de los funcionarios, hasta por dos meses; y
- b) Antes f), se lee así:  
Para realizar estudios de interés especial para la UNED, hasta por seis meses.

Artículo 44: Se modifica los incisos en la forma siguiente:

- a) Por el superior inmediato, tratándose de los incisos b), c) y d) del párrafo primero;
- b) Por el Vicerrector respectivo, tratándose del inciso a) del párrafo primero, o hasta por un mes en el caso de los incisos a) y b) del párrafo segundo,
- c) Por el Rector, en los demás casos, salvo cuando corresponda al Consejo Universitario; y
- ch) Antes f) se lee así: Por el Consejo Universitario, tratándose de los permisos que soliciten el Rector, los Vicerrectores y el Auditor, o en el caso de los incisos a) y b) del párrafo segundo, se solicite otro tipo de beneficios.

Se eliminan los incisos d) y e) de la propuesta.

Artículo 45: Se modifican los incisos en la forma siguiente:

- a) Cuando un funcionario vaya a ocupar un cargo como miembro de los Supremos Poderes, el permiso se podrá extender hasta por un máximo de 4 años;
- b) Cuando un funcionario vaya a realizar estudios de interés para la UNED;

- c) Se sustituye por el siguiente: Cuando un funcionario vaya a desempeñar puestos de alto rango o de interés para la UNED, en el país o en el exterior; y
- ch) Antes c), se lee así: En otros casos justificados, previo dictamen del superior jerárquico inmediato del solicitante, hasta por un año, pudiendo ser un permiso de jornada total o parcial.

En el caso de los incisos b) y c) la licencia sin goce de salario será hasta por un año. Sin embargo, dicha licencia podrá renovarse, hasta por un máximo de tres años adicionales, siempre y cuando se firme un contrato en el que el funcionario se comprometa a continuar trabajando para la UNED al término de la licencia concedida.

Artículo 46: Se introducen algunos cambios en los incisos, de la siguiente manera:

- a) Por el Consejo de Rectoría cuando se trate de los incisos b), c) y ch), hasta por un año; y
- b) Por el Consejo Universitario en los demás casos cuando se trate del inciso a).

El párrafo segundo del artículo 46 pasa a construir el artículo 46 bis, que se lee de la manera siguiente:

Artículo 46 bis: Cuando los permisos sin goce de sueldo sean pro períodos menores a 10 días, deberán aplicarse al disfrute de las vacaciones. En caso de que el permiso sea por más de 10 días, podrá solicitarse permiso sin goce de sueldo, sin afectar las vacaciones que se tengan ganadas. En caso de que las vacaciones flotantes estén agotadas totalmente, los permisos serán sin goce de sueldo, salvo casos especiales en que el superior inmediato podrá negociar con el respectivo funcionario, utilizando el sistema de compensación de tiempo, hasta un máximo de un día por mes.

Artículo 47: Se modifica de la manera siguiente:

Todo funcionario que disfrute de permiso con o sin goce de sueldo se reincorporará a la plaza que ocupaba al solicitar el permiso y quien lo sustituya lo hará interinamente. Los funcionarios que ocupen cargos de Jefes de Oficina, Director, Auditor, Vicerrector y Rector, sólo podrán disfrutar de permisos con o sin goce de salario, reteniendo en su plaza, hasta por un máximo de doce meses.

Cuando se les conceda un permiso de mayor duración deberán reintegrarse a una plaza que corresponda a su categoría en carrera universitaria.

Artículo 49: Se modifica este artículo con el voto salvado de don Alvaro Cedeño, quien está de acuerdo en el pago de viáticos sólo para el profesional.

Los funcionarios que tengan que desplazarse en giras oficiales para desempeñar sus funciones, tendrán derecho al pago de gastos de viaje, conforme con los Reglamentos respectivos.

Artículo 50: Se modifica la redacción. Sin embargo se deja pendiente de aprobación mientras el Auditor hace algunas averiguaciones de carácter legal ante la Contraloría General de República.

Todo funcionario que se acoja a la pensión, renuncie o sea despedido sin justa causa tendrá derecho a un pago de prestaciones equivalente a un mes por cada año de servicio en la UNED, además del preaviso en caso de despido.

- Se levanta la sesión a las 13 horas.-

DR. Chester J. Zelaya Goodman.  
RECTOR

CDG/mdr\*\*\*